

Constancia secretarial: Manizales, 18 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que, por error se libró mandamiento de pago en contra de GLOBALIN HOUSE S.A.S. S.A.S. siendo realmente GLOBALIN HOUSE S.A.S.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que por error se libró mandamiento de pago en contra de GLOBALIN HOUSE S.A.S. S.A.S., siendo realmente GLOBALIN HOUSE S.A.S. el despacho procede a corregir la parte resolutive a petición de la parte demandante.

Para resolver se apoya el despacho en el artículo 286 del Código General del Proceso que enuncia:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Visto lo anterior, se dispone corregir la providencia en su parte resolutive en el sentido que la entidad demandada es GLOBALIN HOUSE S.A.S.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

Corregir la providencia dictada el 8 de septiembre de 2023 en su parte resolutive, indicando la empresa demandada es GLOBALIN HOUSE S.A.S. y no GLOBALIN HOUSE S.A.S. S.A.S.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1522ced2c3ed65fc3be6053f28e0051b2293f4d0315d7162dbe467f09fca3c**

Documento generado en 18/10/2023 03:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>